



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEFILJO

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEFILJO

CLAVE: SEM003161

FOLIO TRÁMITE: 510-722

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PANTOJA GASPAR KOCHILT GUADALUPE

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2020

UBICACIÓN: UNION

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO

CALLE CRUCE 1: BANDERA

CALLE CRUCE 2: UNION

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y BIONICOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$375.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p
MARTES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	10:30:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Kochilt
ACEPTO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PANTOJA GASPAR KOCHILT GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semefijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir en curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o partición del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.